



VISTOS:

El Memorando N° 000209-2025-OEDI/GG-OA, de fecha 23 de mayo de 2025 de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000060-2025-OEDI/GG-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000075-2025-OEDI/GG, de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerencia General; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1615 se crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI; y cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y se constituye como un pliego presupuestario;

Que, en ese sentido, el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI (en lo sucesivo TIROF), prescribe que la Jefatura es el órgano de Alta Dirección del OEDI, responsable del funcionamiento institucional y está a cargo del jefe del OEDI, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000015-2025-OEDI/JEF del 12 de febrero de 2025, la jefatura del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión delegó facultades, entre otros, en materia de contrataciones en la Gerencia General y en la Oficina de Administración;

Que, posteriormente, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, deroga la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, deroga el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio>

CVD: CVDLONZ



Que, mediante Memorando N° 000209-2025-OEDI/GG-OA del 23 de mayo de 2025, la Oficina de Administración, propone y sustenta la necesidad de delegar determinadas facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas asignadas al Titular de la entidad a la Gerencia General y a la Oficina de Administración, durante el año fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32069, y su Reglamento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000060-2025-OEDI/GG-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025 emite opinión favorable respecto de la propuesta de delegación de facultades para el ejercicio fiscal 2025, considerando la propuesta remitida por la Oficina de Administración e indicando que, respecto a las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 000015-2025-OEDI/JEF en materia administrativa, de gestión, financiera, presupuestal, tesorería, inversión pública, gobierno y transformación digital, tecnología y personal, éstas se mantienen inalterables, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo de la Jefatura del OEDI;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la entidad, resulta necesario actualizar la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2025-OEDI/JEF y delegar determinadas facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas bajo el alcance de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, asignadas al titular de la entidad, durante el presente ejercicio presupuestal, mediante la emisión de un nuevo acto resolutivo;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1615, que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Gerencia General

1.1. En materia administrativa y de gestión

- a. Ejercer la representación legal del OEDI.



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>

CVD: CVDLONZ



1.2. En materia de contrataciones del estado

- a. Autorizar las prestaciones adicionales de obra, cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme al numeral 64.3 del artículo 64 de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento.
- b. Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
- c. Aprobar el desistimiento de participar en una compra corporativa facultativa.

1.3. En materia financiera y presupuestal

- a. Suscribir y/o presentar las rendiciones de cuentas de la entidad en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Contabilidad.

1.4. En materia de tesorería

- a. Designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.

1.5. En materia de inversión pública

- a. Autorizar, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión; así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.
- b. Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes que resulten necesarios y la liquidación de proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o rehabilitación, realizadas bajo las diferentes modalidades de ejecución, previa conformidad del órgano correspondiente, en el marco de las inversiones de la entidad, según las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



1.6. En materia de gobierno y transformación digital

- a. Designar al funcionario Responsable del Software Público de la entidad.
- b. Crear y/o constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyecto de Inversiones, e incorporar miembros a dicho Comité.
- c. Designar a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad.
- d. Aprobar el Plan de Gobierno Digital de la entidad, así como las modificaciones y/o actualizaciones que puedan surgir de la evaluación anual.
- e. Designar al Oficial de Gobierno de Datos de la entidad.
- f. Designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad.
- g. Designar al Arquitecto Digital de la entidad.
- h. Designar al responsable del Portal Nacional de Datos Abiertos de la entidad.

Artículo 2.- Delegar en la Oficina de Administración

2.1. En materia de tecnología

- a. Solicitar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la emisión y cancelación de los certificados digitales a nombre del OEDI.

2.2. En materia administrativa

- a. Autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados.
- b. Aprobar la aceptación de la donación de predios y/o bienes inmuebles privados, así como, aprobar la dación en pago mediante la entrega de bienes inmuebles privados, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2021-EF-54.01 "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF-54.01.



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoroc/inicio.do>

CVD: CVDLONZ



- c. Aprobar los actos de disposición de bienes muebles que se realicen en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- d. Aprobar la aceptación de donaciones de bienes muebles que se encuentren dentro del territorio nacional y provenientes del extranjero.
- e. Suscribir la solicitud de afectación en uso de bienes muebles patrimoniales y la solicitud de transferencia de la propiedad de bienes muebles patrimoniales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, directivas y normas complementarias.

2.3. En materia de personal

- a. Autorizar y resolver acciones de desplazamiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- b. Suscribir, modificar, terminar y/o resolver los convenios de prácticas preprofesionales y/o profesionales en el OEDI, así como emitir los respectivos certificados de prácticas.
- c. Suscribir, modificar, terminar y/o resolver los convenios de colaboración entre entidades o con empresas del sector privado referidos al Plan de Bienestar Social del OEDI.
- d. Autorizar licencias por motivos particulares de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

2.4. En materia de tesorería

- a. Representación Legal ante la SUNAT junto con la Gerencia General.

2.5. En materia de Contrataciones del Estado

- a. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias, conforme al numeral 24.2. artículo 24 de Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi





Artículo 3.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente resolución jefatural tienen vigencia durante el año fiscal 2025.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución jefatural a la Gerencia General y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia General y la Oficina de Administración informen a la Jefatura dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada semestre sobre los actos ejecutados en el marco de la delegación realizada.

Artículo 6. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 015-2025-OEDI-JEF.

Artículo 7. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (www.gob.pe/oedi).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ

JEFE DEL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificador/inicio.do>

CVD: CVDLONZ